

## **JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., Diecinueve (19) de Enero del año dos mil veintitrés (2023).-

**RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 01215.**

Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta que la parte interesada dio cumplimiento a lo ordenado en proveído calendado 18 de marzo del año en curso, conforme se acredita con el memorial y anexos que obran a folios preliminares del compaginario (derivados No. 39, 45 y 56 del expediente digital).-

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho y en atención a lo solicitado en el memorial que obra a folio precedente del compaginario, radicado en la secretaría del Juzgado el 02 de marzo pasado (derivado No. 39 del expediente digital), el cual se encuentra debidamente presentado y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 74 del C. G. del Proceso, el Despacho,

**DISPONE:**

Reconocer personería jurídica para actuar en el presente asunto al Dr. NICOLÁS GRAJALES CASTIBLANCO, abogado en ejercicio, en su condición de apoderado judicial de la COMPAÑÍA CONSULTORA Y ADMINISTRADORA DE CARTERA S. A. S. – C. A. C. ABOGADOS S. A. S., sociedad que a la vez actúa en calidad de apoderada judicial de la entidad financiera BANCO DAVIVIENDA S. A., en los términos y para los efectos del memorial poder conferido (derivados No. 39 y 56 del expediente digital).-

Las direcciones electrónicas aportadas en el escrito contentivo del poder, ténganse en cuenta para efectos de diligencias de notificación judicial al apoderado reconocido en el presente auto, acorde a lo normado por el artículo 82, numeral 10° del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022 (derivado No. 39 del expediente digital).-

Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta que la entidad que está otorgando poder especial, se encuentra incluida dentro de la relación definitiva de acreencias del deudor ERVIN FONTECHA UMAÑA, por consiguiente, se ordena al Abogado que representa a la entidad en referencia, estarse a lo dispuesto en proveído calendado 10 de diciembre del año 2019 (folios 251 y 252 - derivado No. 01 del expediente digital).-

**NOTIFÍQUESE,**

**ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES**

**Juez  
(3)**

**Constancia Secretarial:** La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **007**, hoy **20 de enero de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

**Firmado Por:**  
**Carlos Andrés Hernández Cifuentes**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 014**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37137074468aff1f9b5c613bd0daff6e9a9ea600e97a066c09512b65279d769**

Documento generado en 19/01/2023 08:06:52 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**